

Resolución del Alcalde-presidente, por la que se efectúa la convocatoria pública para el Concurso de fotografía "el Cascamorras en Guadix" VI edición para el año 2023.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En el marco de las líneas del Ayuntamiento de Guadix destinadas a la promoción de la cultura y el patrimonio, en materia de información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, y tras dos años sin celebrarse por la pandemia, se convoca el Concurso de Fotografía "El Cascamorras en Guadix" en su VI edición.

Considerando lo dispuesto en el Art. 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Considerando las competencias que me atribuye el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de abril,

HE RESUELTO

1.- Objeto.

La concejalía de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Guadix convoca la quinta edición del concurso fotográfico Cascamorras en la ciudad de Guadix 2023.

El tema a concurso versa sobre la figura de Cascamorras en la ciudad de Guadix, tanto en sus actividades previas a la celebración (desde el día 15 de agosto de 2023) como a la fiesta en sí (día 9 de septiembre de 2023).

2.- Participantes.

Podrán tomar parte en este certamen todas las personas aficionadas o profesionales que lo deseen, debiendo presentar hasta un máximo de 5 fotografías por participante. No podrán tener la condición de persona beneficiaria aquellas en quienes concurra alguna de las circunstancias contempladas en el Artículo 8.2, de la Ordenanza General Reguladora para la concesión de Subvenciones o en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- Premios. Dotación, financiación y uso de las imágenes

Los premios no serán acumulables con objeto de fomentar la participación y la pluralidad de puntos de vista otorgándose los siguientes premios en cada categoría:

- o Primer premio categoría Clásica dotado con 400 euros.
- o Primer premio categoría Libre dotado con 400 euros.
- o Segundo premio categoría Patrimonio monumental y Cascamorras dotado con 200 euros.

Así mismo, se establece que, las fotos premiadas en primer lugar por cada categoría, conformarán indistintamente el cartel anunciador, y la portada de la revista anual, del



Cascamorras en la ciudad de Guadix, del año siguiente.

Las imágenes presentadas lo serán por el autor o autora de las mismas o persona en quien delegue, pero siempre en su nombre, prohibiéndose explícitamente la presentación de imágenes de terceras personas, aunque se manifieste o se contare con la debida autorización del autor. Así mismo, al cumplimentar la correspondiente inscripción se manifestará en la misma la autoría de las fotos presentadas.

El uso de las imágenes de las obras presentadas, premiadas o no, se ceden al Ayuntamiento de Guadix, respetando los derechos de propiedad intelectual, haciendo el uso público que considere oportuno para cada una de ellas, con mención expresa, en todo caso, de la autoría de las mismas.

La financiación de los premios se efectuará con cargo a los créditos previstos en la aplicación presupuestaria 03.430.48004 del presupuesto correspondiente a 2023.

A estos premios se podrán sumar otros patrocinados por empresas privadas o particulares, que para otorgarlos se someterán necesariamente al dictamen del jurado.

4.- Requisitos de las obras participantes en el concurso, forma, lugar y plazo de presentación de los trabajos.

Las personas participantes podrán presentar sus obras desde el día siguiente de la publicación de las presentes Bases en el BOP de Granada hasta 10 días naturales después en la Oficina de Turismo del Ayuntamiento de Guadix, Plaza de las Constituciones de Guadix, en horario de 11.00 a 13.00 horas, un máximo de 5 tomas (fotografía impresa/revelada en cualquier soporte físico) y sus correspondientes archivos digitales en cualquier soporte digital (tarjeta, pendrive...). Las obras se presentarán sin firmar, y en sobre cerrado aparte, se deberá cumplimentar la correspondiente inscripción, indicando el nombre del archivo y fotografía y la categoría a la que concurre cada una de ellas, el nombre, apellidos, NIF, fecha de nacimiento, dirección, teléfono, y aceptación de las bases.

Al entregar las tomas, debidamente identificadas con un seudónimo en su parte trasera y los correspondientes archivos digitales nombrados con dicho seudónimo de forma correlativa, se deberá de presentar la inscripción debidamente cumplimentada todo en sobre cerrado, en el que aparecerá en el anverso del mismo el seudónimo elegido. Se hace mención expresa de que las personas participantes por el mero hecho de inscribirse aceptan estas bases.

5- Criterios de valoración.

No serán valoradas las imágenes o tomas que no se ajusten al tema propuesto y su decoro.

Los premios se concederán atendiendo a los siguientes criterios:

- Valor artístico de la toma
- Originalidad
- Técnica empleada
- Calidad de la imagen
- La capacidad de transmisión de los valores que encarna la fiesta.

Cada uno de los criterios se valorará con una puntuación máxima de 10 puntos.



Los premios podrán declararse desiertos si el jurado considera que las candidaturas no reúnen los méritos suficientes para ser premiadas. La decisión del jurado será inapelable.

6.- Presentación de las fotografías.

Todas las obras se presentarán en formato “jpg” con la mayor calidad posible con un tamaño de 2500 ppp en su lado mayor.

Categoría CLÁSICA: las tomas o imágenes que se presenten en esta categoría podrán ser tratadas con los ajustes básicos, entendiendo como tales el recorte mínimo y reencuadre no más de un 10%, la nivelación del horizonte, eliminación de manchas del sensor, y los ajustes de brillo, contraste, niveles, curvas y saturación así como el uso de herramientas de eliminación de ruido y enfoque e incluso la corrección de balance de blancos. No están permitidas técnicas de clonación, HDR (High Dynamic Range), capas o máscaras, ni correcciones selectivas o por zonas y tampoco el uso de filtros digitales que no sean in situ sobre la toma.

Categoría LIBRE: en este caso está permitido cualquier tipo de retoque o técnica de postproducción digital, sin limitación alguna.

Las tomas premiadas serán sometidas a comprobación técnica para lo cual será obligatorio que todos los participantes conserven durante un plazo máximo de 30 días naturales desde la entrega de los archivos digitales los archivos originales de todas las tomas presentadas a concurso para poder comprobar posibles incidencias o reclamaciones. De detectarse algún incumplimiento de las bases previa audiencia de la persona interesada, podría quedar descalificada y deberá ser devuelto el correspondiente premio si lo hubiese obtenido.

7.- Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión y gestión de este concurso se realizará de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación.

8.- Ordenación, instrucción y resolución del procedimiento.

La Concejala delegada de Turismo será el Órgano Instructor, le corresponde la instrucción del procedimiento, realizará cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales ha de formularse la propuesta de resolución. Emitirá informe en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que las personas beneficiarias de la convocatoria cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la misma.

El órgano competente para efectuar el informe de propuesta de evaluación de las solicitudes es el Jurado constituido al efecto y compuesto por los siguientes miembros: Dña. Ana Martínez Romero, en calidad de Presidenta, o en su lugar Dña. Sofía Aparicio, concejal de juventud; D. Juan López Lechuga, Presidente de la Hermandad de la Virgen de la Piedad de Guadix, o persona en quien delegue; D. Evaristo Cabrera, profesor de fotografía de la Escuela de Artes de Guadix, o persona en quien delegue, Dña. Yolanda Magán Hernández, técnico de la Oficina de Turismo de Guadix, o persona en quien



delegue y José Arráez Navarrete, en calidad de Secretario, o persona en quien delegue, con voz pero sin voto.

El jurado podrá recabar cuantos informes considere precisos para desarrollar su labor y, especialmente, podrá recabar informe de expertos en el área propia de cada modalidad.

Una vez comprobadas las condiciones para acceder a la condición de persona beneficiaria, evacuados los informes necesarios y evaluadas las solicitudes se procederá a formular propuesta provisional por el Órgano Instructor.

La propuesta debidamente motivada deberá notificarse a las personas interesadas a través del tablón de anuncios, y se concederá un plazo de diez días para presentar alegaciones.

Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por las personas interesadas, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el/la solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de los premios y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución no tendrá carácter vinculante.

El órgano competente para la resolución de la concesión de los premios regulados en esta convocatoria será la Junta de Gobierno Local en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de solicitud. La resolución de concesión o denegación se notificará a las personas interesadas, señalando los motivos en que se fundamenta la decisión y el régimen de impugnación de la misma de acuerdo con las disposiciones vigentes.

El vencimiento del plazo máximo sin haber sido notificada la resolución, se entenderá desestimada por silencio administrativo la solicitud.

9.- Entrega de premios.

Las obras presentadas que hayan sido seleccionadas para participar en el concurso serán objeto, en su caso, de exposición pública en lugar oportuno y fecha que acuerde el Ayuntamiento de Guadix, dotándolo de la trascendencia, solemnidad y publicidad adecuadas.

Los premios serán entregados personalmente a las personas ganadoras en el acto que organice la Concejalía de Turismo.

10.-Obligaciones de las personas beneficiarias.

Las personas premiadas asumirán todas las obligaciones previstas en esta convocatoria y en la normativa general sobre subvenciones.

11.-Procedimiento de reintegro.

El procedimiento para el reintegro se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, particularmente en su artículo 42, en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, Ordenanza General Reguladora para la concesión de Subvenciones y por lo previsto en las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en el título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



12.-Responsabilidades y régimen sancionador.

Las personas beneficiarias de los premios quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones, establece el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como lo dispuesto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ordenanza General para la concesión de subvenciones.

13.-Normativa de aplicación.

En todo lo no previsto en estas Bases, será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, Ordenanza General Reguladora para la concesión de subvenciones, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa que sea de aplicación y demás normativa que sea de aplicación.

16. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de publicación del extracto de esta convocatoria, previsto en el artículo 28.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia.

